

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

AGRÍCOLAS

Resolución S/n

Apruébanse los requisitos para la habilitación e implementación de

Buenas Prácticas de Fabricación en los Establecimientos Elaboradores de

Alimentos para Animales destinados al Autoconsumo.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 9 de enero de 2014

VISTO: la necesidad de adecuar para los Establecimientos

Elaboradores de Alimentos para Animales destinados al Autoconsumo,

los requisitos sobre Buenas Prácticas de Fabricación dispuestos por la

Resolución de la DGSA N° 89 de 21 de noviembre de 2012.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en Decreto N°

281/13 de 3 de setiembre de 2013, modificativo del Decreto N° 241/04 de

17 de julio de 2004, se amplió el ámbito de aplicación de la fabricación

de alimentos para rumiantes quedando incluidos los establecimientos

que elaboren productos destinados al autoconsumo.

II) Que se requieren adecuar los requisitos vigentes para las Buenas

Prácticas de Fabricación en los Establecimientos Elaboradores de

Alimentos para Animales destinados al Autoconsumo,

III) Que la División Protección de Alimentos ha elaborado

una propuesta técnica en la que se incluyen los requisitos para

la habilitación e implementación de las mismas, que han sido

sucesivamente revisados y evaluados con representantes de los sectores

productivos involucrado.

CONSIDERANDO: Necesario complementar las disposiciones

vigentes a la fecha para la efectiva implementación de un Programa de

Buenas Prácticas de Fabricación en los Establecimientos Elaboradores

de Alimentos para Animales destinados al Autoconsumo y avanzar

en concordancia con los lineamientos estratégicos definidos por esta administración en la materia.

ATENTO: A lo previsto en el artículo 375 de Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, artículo 155 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, artículo 176 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, Decreto 241/04 de 14 de julio de 2004, su modificativo N° 281/13 de 3 de setiembre de 2013 y la Resolución de la DGSA N° 89 de 21 de noviembre de 2012.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

1. Aprobar los requisitos para la habilitación e implementación de Buenas Prácticas de Fabricación en los Establecimientos Elaboradores de Alimentos para Animales solo destinados al Autoconsumo, que se anexa a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
2. El otorgamiento de las habilitaciones que se soliciten a partir de la vigencia de esta disposición quedará condicionado al cumplimiento de los requisitos sobre habilitación e implementación de buenas prácticas que se aprueban.
3. Comuníquese a la Dirección General de Secretaría y a la Unidad de Asuntos Internacionales.
4. Publíquese en el Diario Oficial y divúlguese a través de la página Web institucional.
5. Cumplido archívese.

Ing. Agr. INOCENCIO V. BERTONI, DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 4 M.G.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS.